

de Puercas de Castigüna su fha 23 del que fha, en que se hace un
 seta de reformas que se han dado aquellas oficinas con respecto a los
 derechos de este Pueblo con la Hacienda Pública procedente de sus con-
 tribuciones de cuota fija, prohibiéndose que en el preciso transito veniente
 a S. E. el ayuntamiento los documentos de los sucesos hechos a las
 tropas de esta Guarnición con el importe de las contribuciones consuntivas,
 en cuya virtud acordaron sus señores se haga presente a S. E. que
 así luego como la Factoría de Provisiones de la Comandancia haga practi-
 cado la liquidación de los recibos y liquidaciones que obran en su poder y
 librado a la corporación los documentos que preceden la P. orden de S. E.
 Marco ult, los pase a manos de S. E. sin perder tiempo alguno.

Se dio cuenta de un memorial de D. Ant. J. de Novas suplicando
 de esta Vicaría por combeniente tratase su domicilio a la villa de Murcia
 de lo que quedaron sus mercedes enteradas acordando se ponga la competencia
 seta en el proceso de este Vicariato.

Tambien se dio cuenta de la P. orden de S. E. del conueto que a sido enviada
 al Sr. Governador Civil en su oficio de 23 del mes de Mayo N.º 173, por la cual
 S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido una de la prerrogativa P.
 dándose las bases cuyo acto se ha certificado con el mismo día sin la
 menor alteración de la tranquilidad Pública. En su sumaria incluye un
 ejemplar de la facha extraordinaria con la noticia de la victoria que
 han alcanzado las armas de S. M. contra los Berberis, y ordenando
 sus mercedes acordaron que uno y otro se haga saber al Público por
 medio de un manifiesto que se fuesen en los sitios de costumbres y
 inteligencia de todo.

Seguiramente acordaron sus señores en Oficio al Administrador de
 los Puercos de Louca manifestándole se havia propuesto no volver

